



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Contratación y Administración Electrónica
Servicio Contratación

Expediente nº: 1719/20

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia,
que se formula en fecha 21 de agosto de 2020

Visto que mediante Decreto de la Presidencia nº 2663, de fecha 12 de agosto de 2020, se adjudicó el contrato de servicio de custodia de perros y gatos abandonados o perdidos en la provincia de Valladolid, excepto Valladolid capital (Expediente nº 1719/20).

Visto que detectado un error material en el resuelvo tercero del Decreto, en cuanto a la distribución por anualidades del precio del contrato adjudicado. Habiéndose adjudicado el contrato a D. José Manuel Sánchez Toquero, por un importe total de 110.000,00 euros (IVA Incluido), la distribución por anualidades del precio del contrato erróneamente corresponde con el presupuesto base de licitación (120.000,00 euros).

El artículo 109.2 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los erros materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Visto el informe propuesta de rectificación por error material del Decreto nº 2663/20, de 12 de agosto, emitido por la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, con fecha 21 de agosto de 2020. Consta el conforme del jefe del Área de Contratación y Administración Electrónica, con la misma fecha.

En base a las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Rectificar el Decreto de la Presidencia nº 2663, de 12 de agosto de 2020, de adjudicación del contrato de servicio de custodia de perros y gatos abandonados o perdidos en la provincia de Valladolid, excepto Valladolid capital (Expediente nº 1719/20), en cuanto al error material detectado en el resuelvo tercero, según se indica:

Donde DICE:

"TERCERO.- (...) El gasto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del presente contrato para el ejercicio 2020 (30.000 €) se cargará a la aplicación presupuestaria 405.311.00.227.15 del vigente Presupuesto, quedando subordinado el gasto correspondiente al ejercicio 2021 (60.000 €) y 2022 (30.000 €) al crédito que autorice el respectivo Presupuesto para dicho ejercicio."

Debe DECIR:

TERCERO.- (...) El gasto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del presente contrato para el ejercicio 2020 (27.500,00 €) se cargará a la aplicación presupuestaria 405.311.00.227.15 del vigente

Presupuesto, quedando subordinado el gasto correspondiente al ejercicio 2021 (55.00,000 €) y 2022 (27.500,00 €), al crédito que autorice el respectivo Presupuesto para dicho ejercicio.

El jefe del Área de Contratación y Administración Electrónica



DECRETO Nº 2.838 : Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 24 AGO 2020

EL PRESIDENTE,



Ante mí,

LA SECRETARIA GENERAL

ACCIDENTAL

